



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |       |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..                       | 1.931 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 2.581 |
| Particulares, anual ptas. ...   | 3.067 |
| Semestrales ... ..  | 1.535 |
| Trimestrales ... ..   | 838   |
| Núm. suelto corriente ...   | 36    |
| " " atrasado ...  | 57    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 1 de febrero de 1988

Núm. 14

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 6

#### Acuerdos de las Corporaciones Locales sobre modificación de plantillas

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, la obligación que les impone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de remitir a este Gobierno Civil los acuerdos referentes a modificaciones en la plantilla de personal, dentro del plazo legal de los treinta días siguientes a su adopción.

Esta obligación de comunicar tales variaciones es independiente de la que con carácter general para todos los acuerdos que se adopten, establece el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que deben cumplimentarse dentro de los seis días siguientes a la celebración de la sesión, según dispone el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y se recordaba en la Circular de este Centro, número 3, de 15 de enero, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de fecha 21 del presente mes.

Palencia, 28 de enero de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

354

## Administración Central

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RESOLUCION de 16 de enero de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 23, de 27 de enero de 1988).

Recibido el requerimiento telegráfico a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.016, interpuesto por don Arturo Giner Fiollo, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en el referido texto legal y acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1987.

Esta Dirección General ha acordado que:

Dentro del plazo establecido se remita a esa Sala el expediente administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

Con esta misma fecha, se notifica esta Resolución a través del "Boletín Oficial del Estado", emplazándose a todos los interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, en aplicación de lo prevenido en los artículos 64 de la Ley regula-

dora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno, debido al elevado número de posibles afectados, y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal Constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de enero de 1988. — El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

377

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de enero del corriente año, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de "Confección de Documentos Cobratorios y Recaudación de Tributos de los Ayuntamientos de la provincia".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a exposición al público por el plazo de treinta días, durante el cual podrá examinarse en la Intervención de la Excm. Diputación Provincial, y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Palencia 27 de enero de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

376



**Diputación Provincial de Palencia**

PRESIDENCIA

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de enero del corriente año, acordó la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de "Análisis realizados en el Laboratorio Agrario Provincial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a exposición al público, por el plazo de treinta días, durante el cual, podrá examinarse en la Intervención Provincial, y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Palencia 27 de enero de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

376

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

**Anuncio devoluciones de fianzas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electricidad De Lamo, Sociedad Limitada, contratista de las siguientes obras:

"Alumbrado en Barcenilla", número 53/85.

"Alumbrado en Ligüérezana", número 54/85.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28.8.85 y 28.8.85, en la garantía definitiva de 43.200 pesetas y 36.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

232

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

El trabajador por cuenta propia con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se cita, y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberá comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darle de baja de oficio

en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Núm. identificación: 26.702214-54.

—Nombre y apellidos: Valentín Martínez Brea.

—Domicilio: Villarén de Valdavia.

Palencia, 25 de enero de 1988. — El Tesorero Territorial, Rufino Hevia Alvarez.

367

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 1/88, dimanante de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de León y su provincia, expediente 478/87, Ejec. 177/87, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Antima, S. A., vecino de Palencia, Avda. Manuel Rivera, 14, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 146.212 pesetas, en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. No ha lugar a los intereses solicitados por no señalar el interés legal. Téngase por embargados los créditos que pueda tener la empresa Agromán, S. A., por trabajos realizados para la misma, por la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición.

Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. — Firmado, J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. — Doy fe

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior. — El Secretario González Romo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Antima, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 14, expido el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

322

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**

LEON.—NUM. 1

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad y provincia.

Hago saber: Que en autos 388/87, seguidos a instancia de José Luis Martínez Méndez, contra Construcciones Antima, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. uno, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que habiendo quedado acreditados los hechos de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 70.949 pesetas, más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Firmado: J. R. Quirós. — C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

340

**Administración de Justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 192/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA núm. 558. — Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente, D. Gregorio Gallardo Crespo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Rubén de Marino y Borrero. — Don Pablo Cachón Villar. — En la ciudad de Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de arrendamientos urbanos y seguidos entre partes, de una y como demandante - apelante, doña Natalia García Bravo, mayor de edad, soltera, comerciante, vecina de Palencia, que ha estado representada por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicute, y defendida por el Letrado don Manuel Suárez Nájera; y de otra y como demandada - apelada, la Sociedad Panificadora de Campos, domiciliada en Palencia; y Panificadora "La Flor, Sociedad Limitada", con igual domicilio que la anterior, ambas no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.



FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 17 de marzo de 1984, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas de esta instancia al recurrente.— Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado, concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas, la Sociedad Panificadora de Campos y Panificadora La Flor, S. L., expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que firmo en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel.

4996

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 895/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA número 10. — Sala de lo Civil. — Ilmos. Sres. — Presidente: don Gregorio Galindo Crespo. — Magistrados: Don Rubén de Marino y Borregó. — Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía número 332/85, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, seguidos entre partes; de una y como demandante - apelada, la Caja Rural Provincial de Palencia, con domicilio social en citada capital, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Mariano Vaquero García; y de otra, como demandada - apelante, don Juan Miguel y don Francisco Diez Guisasaola, y doña Leonor Carrasco Redondo, mayores de edad, casados y viuda, economista y sus labores, vecinos de León. Los tres citados litigan en su calidad de herederos del demandado fallecido don Juan Díaz Robles, representados por el Procurador don Pedro Romero Diez y defendidos por el Letrado don Francisco Lagarto Benito. Son también demandados, pero apelados, don Rafael Montoya Asenjo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Valladolid y la Sociedad Anónima “Sadeco”, con domicilio social en Palencia, los cuales no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS: Que modificando en parte la sentencia de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia núm. uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, por un perito contable Corredor de Comercio, sujetándose a las siguientes bases:

a) Se tendrá en cuenta todas las cantidades cargadas, tanto en el debe como en el haber, excepto intereses, previa justificación, en la cuenta corriente de crédito núm. 362.

b) El tiempo, será desde su apertura hasta la cancelación, 28 de junio de 1984, y

c) Que los intereses devengados serán del catorce por ciento (14 por 100), a no ser que por Ordenes imperativas de la Administración se vean aumentados; todo ello, sin hacerse expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricado”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de notificación a los demandados, apelados, don Rafael Montoya Asenjo y a la Sociedad Anónima “Sadeco”, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que firmo en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiel.

365

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto

Barruelo de Santullán.

Fiscal de Paz

Támara de Campos.

Valladolid, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Gobierno (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

368

## Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

### Requisitoria

María Teresa Esperanza Palazuelos Menéndez, mayor de edad, domiciliada en Burgos, hoy en ignorado paradero; Josep Ernest Krimpelestatte, y Alwino Adam Kreuz, mayores de edad, y en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a fin de hacer efectiva la primera multa impuesta y los dos segundos cumplir el arresto a que todos fueron condenados en juicio de faltas núm. 1.340-87, apercibiéndoles que caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

335

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno al juicio de cognición 205/86, que sigue en este Juzgado el Banco de Castilla, S. A., frente a don Santiago Revuelta Albeira, sobre reclamación de 84.526 pesetas; visto el contenido de dicho escrito, y el estado de las actuaciones, se emplazará al demandado por seis días, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previéndole de que en ese término puede comparecer en dichos autos, y de que de hacerlo se le entregarán en ese momento las copias de la demanda y de documentos para que en otros tres días más conteste, si le conviniere, a la demanda por medio de Abogado en ejercicio; se le advierte además de que de no comparecer, se declarará su rebeldía y se continuará el juicio. Se notifica también la demanda a la esposa del demandado.

Esto propongo a Su Señoría, y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en el demandado, libro la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

337

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de notificación

En los autos de cognición 207/86, seguidos a instancia de don Angel Renedo Pulido, frente a GINSA, se ha dictado sentencia, con la siguiente parte dispositiva.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Angel Renedo Pulido, frente a GINSA, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone



al actor en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados en su vivienda, sita en la planta quinta, letra B, del edificio núm. 8, de la calle Burgos de Palencia, la cantidad de 50.000 pesetas; y a que realice las reparaciones oportunas, o en caso contrario, se haga a su cargo, pero que no vuelvan a producirse las filtraciones de agua por la parte superior de la habitación, objeto de este procedimiento, ascendiendo, en su caso, dicha reparación, a una cantidad máxima de 125.000 pesetas, según valoración pericial; y todo ello con imposición de costas a la demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, all que prevengo de que frente a la anterior sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de tres días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, libro la presenté en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

336

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Apercibimiento de lanzamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de desahucio 201/87, a instancia de doña María Luisa López Franco Sanz, contra don Demetrio Vega Espina, por medio del presente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.596 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento al demandado don Demetrio Vega Espina, cuyo paradero se ignora, si no desaloja el local de negocio objeto de desahucio, sito en la casa número 32 de la Avenida de Santander, de esta ciudad, en el término de quince días.

Palencia, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

338

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Requisitoria

Fernando Sanz Sanz, nacido en Rebollo (Segovia), el 16 de octubre de 1955, hijo de Restituto y Demetria, electricista, titular del D.N.I. n.º 51.862.797, que tuvo su residencia en Madrid, en calle Tacona, 81, y Alcalá 185-6.º D, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en este procedimiento de juicio de faltas número 926-85, para que cumpla un día de arresto en prisión, dentro del plazo de diez días; apercibiéndole que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez accidental (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

338

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), don Prudencio Aparicio, en providencia de fecha 30 de diciembre del año ppdo., y en los autos de juicio de faltas número 271/87, en virtud de denuncia de atestado de la Guardia Civil, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha acordado citar a María Rosa Mendes Mora, vecina de 91410 Dourban (Francia), y Rita Cristina Mendes Mariano, vecina de Dourban (Francia), al objeto de que el próximo día 21 de marzo y hora de las once y veinte de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, sin número, para la celebración del correspondiente juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Rosa Mendes Mora y Rita Cristina Mendes Mariano, expido la presente en Baltanás, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

361

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, en providencia de fecha 22 de diciembre del año ppdo., y en los autos de juicio de faltas núm. 126/87, en virtud de denuncia del factor de Renfe de la estación de Magaz de Pisuenga, por supuesta estafa contra Juan Ramón Ramírez de Arellano, Rosa María Jiménez Jorge, en paradero desconocido, y contra Luca Masari, vecino de Milán (Italia), y Giampiero Guerra, vecino de Lugo (Ravenna-Italia), se ha acordado citar a los anteriormente citados, al objeto de que el próximo día 21 de marzo y horas de las diez cuarenta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, sin número, para la celebración del correspondiente juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Juan Ramón Ramírez de Arellano, Rosa María Jiménez Jorge, Luca Masari y Giampiero Guerra, expido la presente en Baltanás, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

362

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 647/1987, por medio de la presente se emplaza al apelante Carlos Peral Baños y a Inmaculada Peral García, cuyo domicilio último conocido era en Guardo, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del partido, al objeto de hacer uso de su derecho si les conviniera, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la pre-

sente en Cervera de Pisuenga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

364

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Don Antonio Encina Losada, Alcalde de Palencia y Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de los Deportes, hace saber:

Que transcurridos los treinta días de exposición al público del pliego de condiciones que rige el Concurso para la concesión de Exclusiva de Publicidad sobre Instalaciones Deportivas Municipales y Gestión Publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes, y no habiéndose registrado reclamación alguna sobre las referidas Bases, se anuncia el concurso para optar a dicha concesión, bajo las siguientes condiciones mínimas en extracto:

#### 1.—OBJETO:

a) La exclusiva de publicidad a la que se refiere este concurso consistirá en:

1.º—Publicidad estática en el interior de todas las instalaciones deportivas municipales (excepto la propia del Patronato).

2.º—Publicidad mediante los servicios de megafonía interior de todas las instalaciones deportivas municipales (excepto la propia del Patronato).

3.º—Gestión de la publicidad institucional que voluntariamente el Patronato Municipal de los Deportes quiera realizar para la promoción y difusión de sus propias actividades y a través de cualquier elemento publicitario y Medios de Comunicación.

b) La exclusiva de publicidad lo será inexcusablemente para el conjunto de todas las Instalaciones Municipales Deportivas:

—COMPLEJO DEPORTIVO ERAS DE SANTA MARINA;

—COMPLEJO DEPORTIVO EL SOTILLO;

—COMPLEJO DEPORTIVO MONTE "EL VIEJO";

—COMPLEJO DEPORTIVO LA ENSENADA;

—CAMPO DE FUTBOL LA BALASTERA.

—CAMPO DE FUTBOL LAS FERRELLAS.

—CAMPO DE FUTBOL CRISTO DEL OTERO.

#### 2.—DURACION:

El plazo de la concesión será de cinco años, pudiéndose prorrogar a voluntad del Patronato Municipal de los Deportes, por años sucesivos hasta un máximo de cinco años.

#### 3.—TIPO DE LICITACION:

No se fija. Pudiendo los licitadores en su propuesta proponer libremente al Ayuntamiento el Canon o cantidad a satisfacer anualmente por la explotación del servicio.



**4.—GARANTIAS Y FIANZAS:**

Para intervenir en el concurso el licitador deberá constituir una garantía provisional que consistirá en un importe de 20.000 pesetas (VEINTE MIL) y podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, salvo al aval bancario.

La garantía definitiva importará la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil) que el adjudicatario tendrá que constituir en el plazo de quince días siguientes a la notificación. Esta garantía también podrá constituirse mediante aval bancario. Ambas garantías deberán constituirse en la Depositaria Municipal.

**5.—LEGITIMACION:**

Podrán concurrir a esta licitación únicamente las Agencias de Publicidad debidamente autorizadas y que se dediquen profesionalmente y por cuenta de terceros a crear, proyectar, ejecutar o distribuir campañas publicitarias a través de cualquier medio de difusión, y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en representación de la sociedad acuda algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los documentos acreditativos de la personalidad y poderes correspondientes se acompañarán a la proposición bastantes para este concurso por el Secretario General u Oficial Mayor de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

**6.—PLAZO DE PRESENTACION:**

a) El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Registro General de esta Excmo. Ayuntamiento con la documentación expresada en la cláusula siguiente: Horario, de nueve a trece horas en días hábiles.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en días hábiles, de trece a catorce horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales (Sección primera).

b) El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, constituyéndose la Mesa conforme a lo determinado en el art. 33 del R.C.C.L.

**7.—DOCUMENTACION:**

Las plicas contendrán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) D. N. I. del licitador o poder bastanteado por el señor Secretario General, si se obra en representación de otra personalidad o entidad. En cualquier caso deberá justificarse documentalmente que quien concurre a la licitación es una Agencia de Publicidad debidamente autorizada y legalizada.

d) Ultimo recibo de la Licencia Fiscal y justificante de pago de Seguros Sociales, si procediese.

e) Proyecto de explotación.

f) Proposición ajustada al modelo que figura al final de este pliego.

g) Cuandos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica, financiera y profesional de la Agencia de Publicidad que se presenta al concurso.

h) Estatutos Sociales, si bajo esta forma jurídica está constituida la Agencia licitadora.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de Exclusiva de Publicidad sobre instalaciones deportivas municipales y gestión publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes".

**8.—MODELO DE PROPOSICION:**

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

Don ..., de estado ..., de profesión ..., con D. N. I. ..., con domicilio en ..., en nombre propio o representación de ..., C. I. F. núm. ..., enterado del pliego de condiciones que rige el Concurso para la Concesión Exclusiva de Publicidad sobre instalaciones Deportivas Municipales y gestión publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes, lo acepta en todas sus partes y se compromete a abonar un Canon de ... anualmente por la explotación del Servicio, y bonificar al Patronato un ... por ciento de la facturación que sobre publicidad institucional dicho Organismo tenga a bien realizar.

Fecha,

Firma y sello de la agencia licitadora.

Palencia, 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

312

**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO****Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de enero del actual aprobó el Padrón-Lista cobratoria correspondiente al tributo citado y al ejercicio de 1988. Las cuotas del impuesto responden a las siguientes cuantías:

**A.—TURISMOS:**

De menos de 8 caballos fiscales, 1.358 pesetas.

De 8 a 12 caballos fiscales, 3.815 pesetas.

De más de 12 a 16 caballos fiscales, 8.141 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 10.175 pesetas.

**B.—AUTOBUSES:**

De menos de 21 plazas, 9.101 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 13.003 pesetas.

De más de 50 plazas, 16.252 pesetas.

**C.—CAMIONES:**

De menos de 1.000 kg. de carga útil, 4.551 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 9.101 pesetas.

De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil, 13.003 pesetas.

De más de 9.999 kg. de carga útil, 16.252 pesetas.

**D.—TRACTORES:**

De menos de 16 caballos fiscales, 2.275 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.551 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 9.101 pesetas.

**E.—REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES:**

De menos de 1.000 kg. de carga útil, 2.275 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 4.551 pesetas.

De más de 2.999 kg. de carga útil, 9.101 pesetas.

**F.—OTROS VEHICULOS:**

Ciclomotores, 339 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 510 ptas.

Motocicletas de más de 125 cc. a 250 centímetros cúbicos, 848 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 2.544 pesetas.

El período de cobranza, según edicto publicado al efecto, se extiende desde el primero de enero hasta el 31 de marzo de 1988. Se reconocerán las bonificaciones y exenciones contenidas en el artículo 367 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a quienes lo soliciten en tiempo hábil.

El citado Padrón-Lista cobratoria, podrá ser examinado por los interesados, en las Oficinas del Ayuntamiento, hasta el 31 de marzo del actual, en que finaliza el período voluntario de cobranza.

Palencia, 28 de enero de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

355

**ANTIGÜEDAD****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad, 15 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

373

**BALTANAS****EDICTO**

Por don Agustín Barcenilla Alejos, vecino de este Municipio, con domicilio



en Valdecañas de Cerrato, se solicita licencia municipal para construcción de nave, a fin de dedicarla a "establo para ovejas", en plaza del Corro, sin número, de Valdecañas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás, 14 de enero de 1988. — La Alcaldesa, María Carmen Diago Calleja.

182

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 15 de septiembre de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para la obra núm. 88/87 de "Pavimentación en Castrejón de la Peña", en la Plaza del Ayuntamiento, obra que tiene un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, por un importe de 500.000 ptas.

Acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede su publicación y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tal como prescribe el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Castrejón de la Peña, 27 de enero de 1988. — El Alcalde, Manuel García.

— : : —

*Acuerdo definitivo sobre imposición de contribuciones especiales para la obra número 88/1987, de pavimentación en Castrejón de la Peña, en la Plaza del Ayuntamiento*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 15 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo, que pasó a ser definitivo, por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

"13.12. — Aprobación contribuciones especiales obra núm. 88/87, Plaza Ayuntamiento.

Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación en Castrejón de la Peña, número 88/1987, consistentes en el arreglo de la Plaza del Ayuntamiento. Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario, la Corporación por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer Contribuciones Especiales por un importe de quinien-

tas mil (500.000) pesetas, cantidad que representa el 25 por 100 del impotente con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 11 del artículo 221 del Texto Refundido.

Segundo: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos del reparto los metros lineales de fachada de los edificios y solares afectados por las obras.

Tercero: Que se establecen como Bases de Reparto de dichas Contribuciones Especiales, que la cantidad total de las mismas corresponderá abonarla a la Junta Vecinal de Castrejón de la Peña, debido a que los únicos inmuebles afectados por las obras son propiedad de dicha Junta Vecinal, ya que los bienes de la iglesia y del Ayuntamiento están exentos de pagar las citadas Contribuciones Especiales.

Cuarto: Que tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, de 18 de abril de 1986, los anteriores acuerdos se someterán a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes; y que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 189 del Texto Refundido".

371

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1988, se aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas, que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de lotes formados con las fincas conocidas comúnmente por "Fincas del Páramo", de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en el art. 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. 781/1986, dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 27 de enero de 1988. — El Alcalde, Agustín Vázquez.

342

### CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de

1987, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación directa de las obras "Mejora de Frontón Municipal", incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1987 de la Excm. Diputación Provincial.

Dichos pliegos y expediente tramitado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Cevico de la Torre, 18 de enero de 1988. — El Alcalde, José A. Mena.

232

### CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación directa de las obras "Consultorio Médico en Cevico de la Torre", incluidas en el Fondo de Cooperación Municipal de 1987.

Dichos pliegos y expediente tramitado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Cevico de la Torre, 18 de enero de 1988. — El Alcalde, José A. Mena.

232

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 763.000 pesetas.  
Aumentos: 110.000 pesetas.  
Total: 873.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.253.000 pesetas.  
Aumentos: 2.150.000 pesetas.  
Total: 3.403.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 170.000 pesetas.  
Aumentos: 10.000 pesetas.  
Total: 180.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 17.489.089 pesetas.  
Total: 17.489.089 pesetas.



Suma total de modificaciones.

Anterior: 19.675.089 pesetas.

Aumentos: 2.270.000 pesetas.

Total: 21.945.089 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 22 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

279

## MAZARIEGOS

### Notificaciones

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a las personas que se mencionan posteriormente del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24-11-87, por el que se aprueba el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento en Mazariegos, 2.ª fase" núm. 32/87, con un importe total para la obra de 2.199.880 pesetas, siendo el coste a cargo de la Corporación de 1.099.940 pesetas, e importe de las contribuciones especiales 329.982 pesetas.

Los datos relativos a la liquidación de la cuota provisional se señalan a continuación:

Número 1.

Titular: Herederos de Narciso Alegre.

Módulo del inmueble: 36.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 12.671.

Número 6.

Titular: Crescencio López Villamediana.

Módulo del inmueble: 8.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 2.816.

Número 8.

Titular: Carmen Argaya Ortiz.

Módulo del inmueble: 18,50.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 6.511.

Número 17.

Titular: Herederos de Baudelio Herrero.

Módulo del inmueble: 105.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 36.957.

Número 18.

Titular: Narciso Alegre Abril.

Módulo del inmueble: 29.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 10.207.

Número 18 bis.

Titular: Juventino García Polanco.

Módulo del inmueble: 29.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 10.207.

Número 20.

Titular: Ascensión Vega Herrejón.

Módulo del inmueble: 38.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 13.375.

Número 21.

Titular: Herederos de Narciso Alegre.

Módulo del inmueble: 13.

Coefficiente unidad: 351,97.

Cuota provisional: 4.576.

Las cuotas provisionales indicadas pueden experimentar aumento o reducción tal como se determina en el núm. 3 del art. 222 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace saber a los interesados, con arreglo o lo dispuesto en el número 7 del artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, advirtiéndoles que en el plazo de un mes podrán formular recurso de reposición y ante este Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Mazariegos 22 de enero de 1988.—El Alcalde, Lucinio Morate.

284

## MAZARIEGOS

### Notificaciones

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a las personas que se mencionan posteriormente de la Resolución dictada por la Alcaldía, como consecuencia de las liquidaciones practicadas en concepto de cuota por contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle del Poyo, número 130/87.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse hasta el 20 del mes siguiente. Terminado el periodo voluntario de ingreso se expedirá certificación de descubierto con el 20 por 100 de recargo.

Lugar y forma de ingreso: En la Caja de la Corporación durante los días hábiles o bien mediante giro postal, o a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Recursos: Puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en término de un mes como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses si existe resolución expresa al recurso de reposición o de un año si no recae resolución. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier clase de recurso que estime oportuno, que no detendrá la acción administrativa de cobranza excepto en los casos de suspensión de ejecución del acto impugnado.

Los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contribuyentes:

Liquidación número 4.

Titular: Crescencio López Villamediana.

Importe: 39.236.

Liquidación número 7.

Titular: Hderos de Narciso Alegre.

Importe: 21.875.

Liquidación número 11.

Titular: Crescencio López Villamediana.

Importe: 12.153.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Mazariegos 22 de enero de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate.

284

## POBLACION DE CERRATO

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato, 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Cipriano Marín.

345

## VALLE DE CERRATO

### EDICTO

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Santiago Manchón Rodríguez, adjudicatario del siguiente arriendo:

Finca rústica propiedad municipal denominada "Prado del Molino".

Según adjudicación definitiva que fueron acordadas por el Pleno en sesión de fecha 26-11-81, con la garantía definitiva de 59.515 pesetas.

Valle de Cerrato, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Fidel Rodríguez.

280

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Don Adrián Uña Fuente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de Carpintería Metálica, en calle Carretera de Burgos, 4 y 6, de Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 18 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

208

## VILLARRAMIEL

### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Mu-



nicipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

|  |            |
|--|------------|
| 1. Remuneraciones del personal ... ..            | 10.164.774 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 11.600.000 |
| 3. Intereses ... ..                              | 1.050.000  |
| 4. Transferencias corrientes ...                 | 273.625    |

#### B) Operaciones de capital

|  |                   |
|--|-------------------|
| 6. Inversiones reales ... ..               | 6.430.221         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... .. | 541.380           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                        | <b>30.060.000</b> |

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

|   |                   |
|---|-------------------|
| 1. Impuestos directos ... ..                | 6.014.000         |
| 2. Impuestos indirectos ... ..              | 1.809.057         |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..            | 8.547.028         |
| 4. Transferencias corrientes ... ..         | 7.657.239         |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..            | 78.000            |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... .. | 3.351.500         |
| 7. Transferencias de capital ... ..         | 2.603.176         |
| <b>TOTAL ... ..</b>                         | <b>30.060.000</b> |

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

—Funcionarios habilitación de carácter nacional.

Un Secretario - Interventor. Grupo B.

—Funcionarios de Admón. General:

Un Administrativo. Grupo C.

—Personal laboral:

Un operario fijo Servicio de Basuras.

Un operario fijo Servicio Matadero.

Un operario fijo vigilante de Escuelas.

—Total personal al servicio del Ayuntamiento: 5.

Villarramiel, 28 de enero de 1988.—  
El Alcalde, Cecilio Noriega.

369

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

La Comisión de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde, mediante acuerdo adoptado en sesión del día 26 de enero de 1988, ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1987, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrán formular los interesados ante esta Comisión de Gobierno, recurso de reposición en el plazo anteriormente indicado, como previo al contencioso administrativo, señalado en el artículo 37 de la Ley Reguladora de

la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

Villamuriel de Cerarto, 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.  
351

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1987, el expediente de suplemento de crédito n.º 2, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.782.449 pesetas.

Aumentos: 463.440 pesetas.

Total: 2.245.889 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 26.350 pesetas.

Aumentos: 11.000 pesetas.

Total: 37.350 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 1.231.889 pesetas.

Aumentos: 47.040 pesetas.

Total: 1.278.929 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 150.000 pesetas.

Aumentos: 50.000 pesetas.

Total: 200.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.190.688 pesetas.

Aumentos: 571.480 pesetas.

Total: 3.762.168 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 21 de enero de 1988.—  
El Alcalde (ilegible).

347

### VILLOVIECO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de agosto 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 854.000 pesetas.

Aumentos: 2.950 pesetas.

Total: 856.950 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 3.000.000 de pesetas.

Aumentos: 784.991 pesetas.

Total: 3.784.991 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.854.000 pesetas.

Aumentos: 787.941 pesetas.

Total: 4.641.941 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

372

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se relacionan:

Villodrigo 303

### RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días. Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan:

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Antigüedad            | 374 |
| Ampudia               | 344 |
| Bustillo de la Vega   | 329 |
| Grijota               | 307 |
| Herrera de Valdecañas | 302 |
| Pino del Río          | 375 |
| Renedo de la Vega     | 333 |

Imprenta Provincial.—Palencia